AUTORIZA BAJA POR ERROR EN ALTA INVENTARIO DE BIEN QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°222/XIV

Valdivia, 18 de octubre de 2021

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA N° 121830/542/2020 de fecha 07/09/2020; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.

3. Que, como servicio público, el SERNAMEG, debe dar cumplimiento a las normas relativas al resguardo del patrimonio fiscal, por lo cual, entre otras medidas, debe mantener actualizada la información relativa a los bienes fiscales que tiene a su disposición, y contar con un procedimiento de administración e inventario de dichos bienes.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3585 de 2017 se dejó sin efecto la Resolución Exenta Nº 1172 de 2016, se aprobó el nuevo manual para la adquisición, administración y disposición de bienes muebles inventariables de SERNAMEG.

5. Que mediante mail de fecha 14 de octubre de 2021, la funcionaria DAF encargada de inventario solicitó dar la baja de Central Telefónica incorporada al inventario SERNAMEG con anterioridad al año 2014 por error, pues pertenece a la Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A. , y fue proporcionada en esos años en razón de la contratación de sus servicios.

6. Que, esta Directora decidió autorizar la baja del bien indicado en el mismo, que figura en inventario asignado a la Dirección Regional, pues se habría incluido por error, ya que pertenece a la Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A. , rut 90.299.000-3, proporcionada en esos años en razón de la contratación de sus servicios.

RESUELVO:

Artículo 1° APRUÉBASE la baja, por error en alta bien incorporado inventario Dirección Regional SERNAMEG, del bien que a continuación se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION	ESTADO	VALOR
3590	Central Telefónica	Malo	

Artículo 2° Dispóngase la entrega del bien indicado a la Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A. , rut 90.299.000-3, pues fue entregado para su uso en razón de la prestación de dichos servicios de telefonía.

Artículo 3º REMÍTASE los antecedentes al departamento de Administración y finanzas para que se realice la baja definitiva en el Sistema de inventario y efectúese las regularizaciones correspondientes en el activo fijo.

Artículo 4° REGÍSTRESE la baja de la especie mencionada precedentemente en el Sistema computacional de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA TALADRIZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PCJ/neo
Distribución:
- Unidad jurídica.
- DAF
- Oficina de Partes